"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): CASTILLO PEZO ARTURO
Título Habilitante: 10-HUA-TIM/PER-FMP-2018-009
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / LEONCIO PRADO / JOSE CRESPO Y CASTILLO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: RA N° 188-2018-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM
Inicio de vigencia del Plan: 22/12/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 128.7
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 18/08/2019, Término: 18/08/2019
Nro Res. Inicio PAU: 202-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00147-2020-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.285U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Schizolobium amazonicum* \| *Pashaco*		9.307	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		119.394	97.977	3.998	4,1%	3,3%

Fuente: Resolución N° 00147-2020-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/10/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:14:29

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.